

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 058-2022-OCI/0337-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
HUARAZ – HUARAZ - ÁNCASH

**“RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1-1691 – AV. TORIBIO DE
LUZURIAGA DESDE LA AV. ANTONIO RAYMONDI HASTA
AV. PEDRO VILLÓN DEL DISTRITO DE HUARAZ –
PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – REFORMULACIÓN DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 12 AL 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

HUARAZ, 20 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 058-2023-OCI/0337-SCC

**PROYECTO: “RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1-1691 – AV. TORIBIO DE LUZURIAGA
DESDE LA AV. ANTONIO RAYMONDI HASTA AV. PEDRO VILLÓN DEL DISTRITO DE
HUARAZ – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

HITO DE CONTROL N° 2 – REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	
IX. CONCLUSIÓN	9
X. RECOMENDACIÓN	9
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 058-2023-OCI/0337-SCC**

PROYECTO: “RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1-1691 – AV. TORIBIO DE LUZURIAGA DESDE LA AV. ANTONIO RAYMONDI HASTA AV. PEDRO VILLÓN DEL DISTRITO DE HUARAZ – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2 – REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz mediante oficio n.° 521-2022-MDH-OCI de 23 de diciembre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0337-2022-058, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Establecer si la ejecución contractual de la obra "Reconstrucción del tramo 1-1691 – Av. Toribio de Luzuriaga desde la Av. Antonio Raymondi hasta Av. Pedro Villón del distrito de Huaraz – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash", por la modalidad de contrata se viene realizando de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

2.2 Objetivo Específico

Determinar si la reformulación del expediente técnico de la obra "Reconstrucción del tramo 1-1691 – Av. Toribio de Luzuriaga desde la Av. Antonio Raymondi hasta Av. Pedro Villón del distrito de Huaraz – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash", se ha elaborado y aprobado cumpliendo con los requerimientos técnicos, normativos y contractuales vigentes.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 1 – Evaluación del Expediente Técnico de la obra "Reconstrucción del tramo 1-1691 – Av. Toribio de Luzuriaga desde la Av. Antonio Raymondi hasta Av. Pedro Villón del distrito de Huaraz – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash", el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en adelante “Entidad” y que ha sido ejecutado del 12 al 18 de setiembre 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huaraz ubicada en la Av. Luzuriaga n.° 734 – Plaza de Armas, distrito y provincia de Huaraz – Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Oficio n.° 0531-2022-MPH-OCI de 28 de diciembre de 2022, este Órgano de Control Institucional notifica a la Entidad el Informe de Hito de Control n.° 043-2022-OCI/0337-SCC, comunicándole que se identificaron situaciones adversas que afectarían el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan, las cuales fueron:

1. La Entidad aprobó el expediente técnico con un sistema de alcantarillado por un monto de S/767 560,69 sin sustento técnico, situación que podría generar el colapso del sistema de drenaje ante máximas avenidas, afectando a la propiedad pública, privada y a la población por la acumulación de agua y posibles focos infecciosos
2. El expediente técnico aprobado por la Entidad, no contiene componentes requeridos en la normativa vigente, además, presenta incompatibilidades e incongruencias en el desarrollo de sus componentes, lo que posibilitaría controversias durante la ejecución de la obra e inadecuado uso de los recursos públicos.
3. La Entidad aprobó el expediente técnico con un estudio de mecánica de suelos incompleto respecto del número de puntos de investigación (calicatas), situación que podría afectar la ejecución y la vida útil de la obra.
4. La Entidad aprobó el expediente técnico sin los componentes establecidos en la normativa vigente, situación que generaría incumplimiento de metas y la funcionalidad del proyecto, posibilitando la afectación a los recursos públicos.
5. El expediente técnico aprobado por la Entidad no cuenta con el plan de mantenimiento y seguridad vial; situación que afectaría el flujo vehicular en las áreas de influencia del proyecto durante la ejecución de la obra.
6. La Entidad aprobó expediente técnico que, no cuenta con el instrumento de gestión ambiental para las intervenciones de construcción (IGAPRO) promovidas por la autoridad de reconstrucción con cambios (ARCC), lo cual podría ocasionar una dilación del tiempo para la ejecución y puesta en servicio de la obra a la población.
7. La entidad aprobó el expediente técnico sin contar con el estudio que garantice que la infraestructura aérea y subterránea existente (instalaciones de luz, gas y/o telecomunicaciones) en espacios públicos de la Av. Luzuriaga no interfieran con la ejecución de obra, situación que podría generar futuras demoliciones del pavimento rígido y retrasos en la ejecución de la obra.
8. La Entidad aprobó el expediente técnico con componentes de diseño de pavimento que no se ajusta a la realidad, propiciando posteriores variaciones en el diseño del pavimento y costo; así como la prestación de adicional de obra.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al expediente técnico de la obra, se han identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Reconstrucción del tramo 1-1691 – Av. Toribio de Luzuriaga desde la Av. Antonio Raymondi hasta Av. Pedro Villón del distrito de Huaraz – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash", las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO ADOPTA ACCIONES OPORTUNAS PARA EJECUTAR LA RECONSTRUCCION DE LA AV. LUZURIAGA, AFECTANDO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA CIUDAD DE HUARAZ

a) Condición

Mediante Oficio n.º 0531-2023-MPH-OCI de 28 de diciembre de 2022, este Órgano de Control Institucional requirió un informe documentado y detallado de las acciones adoptadas acerca del Informe de Hito de Control n.º 048-202-OCI/0337-SCC, donde se le comunico a

la Entidad situaciones adversas relacionadas a la elaboración del expediente técnico del referido proyecto.

En atención a ello, mediante Informe n.° 310-2023-MPH-GDUR/G de 27 de abril de 2023, Billy Edson Chamana Aylas, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remitió información donde se verificó las acciones realizadas por la Entidad.

Mediante Carta Notarial de 19 de enero de 2023, la Entidad solicita a Violeta Olga Plaza Vidarte, Gerente de la empresa ECONGEN EIRL, responsable de la elaboración del expediente técnico del referido proyecto, cumpla con levantar las observaciones referidas en el informe de hito de control.

Posteriormente, mediante Informe n.° 125-2023-MPH/GDUR/SGEI/SG/GRCC de 20 de febrero de 2023, Gilmer Ronald Castillo Chávez, Sub gerente de Estudios e Ingeniería, solicita a Omar Hernán de la Cruz Ramírez, Gerente Desarrollo Urbano y Rural, señalando:

“... A la fecha el consultor no a cumplido con remitir el levantamiento de observaciones la misma que fue notificada (...) cuyo plazo venció el 11 de febrero del presente año por lo cual esta Sub gerencia recomienda se tome las acciones correspondientes a fin de contratar un nuevo proyectista, ya que el proyecto se encuentra en PIA y en la Programación del 2023...”

Posteriormente, mediante Oficio n.° 0242-2023-MPH-OCI de 3 de mayo de 2023, este Órgano de Control Institucional requirió a Billy Edson Chamana Aylas, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, nos informe si se elaborará un nuevo expediente técnico y ejecutará en proyecto durante el año 2023.

En atención a ello, mediante Informe n.° 377-2023-MPH/GDUR/SGEI/SG/JAMY de 8 de mayo de 2023, Jorge Aurelio Menacho Yanac, Sub gerente de estudios e Ingeniería, señala:

*“... A la fecha se tiene el recurso revertido de financiamiento, debido a que se cuentan con los estudios definitivos inconclusos, pendientes de estudios que fueron observados por la Contraloría en cuanto al estudio hidrológico del expediente técnico la Municipalidad Provincial de Huaraz tiene **planificado elaborar un estudio hidrológico integral** para cubrir las necesidades y demandas de los diseños que corresponden a la evacuación pluvial de los tres proyectos, concluido este estudio se **procederá a contratar un consultor** para la adecuación de las nuevas metas que puede exigir este estudio y así actualizar o **reformular el expediente técnico** y posteriormente su gestión ante la autoridad de reconstrucción por cambios - ARCC, en el presente año 2023 se realiza la aprobación del expediente técnico y el inicio de gestión ante la autoridad de reconstrucción por cambios - ARCC. Teniendo programado su ejecución para el año 2024...”*

Posteriormente, mediante Oficio n.° 0421-2023-MPH-OCI de 11 de julio de 2023, este Órgano de Control Institucional requirió a Billy Edson Chamana Aylas, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, nos remita un informe detallado a la fecha de la situación técnica y legal del proyecto en referencia.

En atención a ello, mediante Informe n.° 771-2023-MPH/GDUR/SGEI/SG/JMHC de 31 de julio de 2023, Jorge Aurelio Menacho Yanac, Sub gerente de estudios e Ingeniería, señala:

“... 7. Con INFORME LEGAL N°101-2023-MPH-GDUR/AL de fecha 06 de julio de 2023, el Asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural - GDUR - MPH, recomienda

la contratación de una nueva empresa consultora para culminar la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-1691 - AV. TORIBIO DE LUZURIAGA, DESDE LA AV ANTONIO RAYMONDI HASTA LA AV. VILLON DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH"**.

8. Mediante INFORME N°694-2023-MPH/GDUR/SGEI/SG/JMHC de fecha 13 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería solicita la actualización de la Meta para realizar la contratación de un consultor para la reformulación del proyecto (...)

9. Mediante INFORME N°715-2023-MPH/GDUR/SGEI/SG/JMHC de fecha 18 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería emite los Términos de Referencia para realizar la contratación de un consultor para la reformulación del proyecto: (...)

10. Mediante INFORME N°718-2023-MPH/GDUR/SGEI/SG/JMHC de fecha 18 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería emite los Términos de Referencia para realizar la contratación de un consultor para la supervisión de la reformulación del proyecto (...)

Por tanto, el proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1-1691 - AV. TORIBIO DE LUZURIAGA, DESDE LA AV ANTONIO RAYMONDI HASTA LA AV. VILLON DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH", Código ARCC N°2476271, se encuentra en Estudio de Mercado para la contratación de un consultor para la reformulación del expediente técnico y la contratación de un consultor para la supervisión de la reformulación del expediente técnico.

...

En ese sentido, mediante oficio n.° 0566-2023-MPH-OCI de 1 de setiembre de 2023, este Órgano de Control Institucional requirió a Vannia Catherine Castillo Pineda, Sub gerente Estudios e Ingeniería, nos remita un informe detallado a la fecha de la situación técnica y legal del proyecto en referencia.

En atención a ello, mediante Informe n.° 1049-2023-MPH/GDUR/SGEI/SG/VCCP de 5 de setiembre de 2023, Vannia Catherine Castillo Pineda, sub gerente de Estudios e Ingeniería, señala:

"... el Proyecto "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1691 - AVENIDA TORIBÍO DE LUZURIAGA DESDE AV. RAYMONDI HASTA AV. VILLQN - DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ-ANCASH", se encuentra en Estudio de Mercado para la contratación de un consultor y supervisión de la reformulación del Expediente Técnico...

Al respecto, mediante D. S. 079-2023-EF de 27 de abril de 2023, se autoriza la transferencia del presupuesto a favor del pliego presidencial del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual es formalizado por la Municipalidad Provincial de Huaraz mediante Resolución de Alcaldía n.° 110-2023-MPH-A de 3 de mayo de 2023, es decir el presupuesto inicialmente considerado fue revertido en atención a referido DS, y que en la actualidad la Entidad no contaría con presupuesto para la ejecución del proyecto en referencia.

En ese sentido, de la verificación en la plataforma web del ministerio de economía y finanzas "Consulta Amigable", se observó que dicho proyecto contaba con presupuesto inicial de apertura (PIA) de S/ 2 603 178.00 y a la fecha se ha dispuesto el monto de S/ 54 500.00 producto de los recursos determinados, según se muestra a continuación:

IMAGEN N° 1
RESORTE PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO

Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
2001621: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	1,642,897	1,120,312	802,614	505,672	505,672	224,600	191,100	20.0
2016766: INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD	0	1,145,700	38,000	38,000	38,000	11,000	9,000	1.0
2476262: RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1690 - AV. AGUSTIN GAMARRA, DESDE LA AV. RAYMONDI HASTA LA AV. VILLON DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH	4,842,391	54,500	54,060	54,060	54,060	0	0	0.0
2476271: RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1691 - AV. TORIBIO DE LUZURIAGA, DESDE LA AV. ANTONIO RAYMONDI HASTA LA AV. VILLON DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH	2,603,178	54,500	54,162	54,162	54,162	0	0	0.0
2476274: RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1689 - AV. ANTONIO RAYMONDI, DESDE LA AV. GAMARRA HASTA LA AV. 27 DE NOVIEMBRE DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH	2,838,042	54,500	54,073	54,073	54,073	0	0	0.0
3000001: ACCIONES COMUNES	1,682,868	1,912,683	1,174,150	922,699	913,684	703,794	699,476	36.8
3000133: CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL	742,961	1,112,533	358,076	313,289	310,499	216,232	101,938	19.4
3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	2,236,537	2,604,925	1,390,098	1,385,078	1,371,909	1,290,647	1,287,285	49.5
3000841: INFRAESTRUCTURA URBANA CON MANTENIMIENTO	0	3,150	3,150	3,150	3,150	3,150	3,150	100.0
3999999: SIN PRODUCTO	29,811,524	39,907,835	25,589,485	22,465,912	19,873,058	17,180,015	17,024,098	43.0

Fuente: Pagina web de la consulta amigable - MEF

Como es de verse, funcionarios de la entidad no adoptan acciones oportunas, ocasionando la demora en la ejecución de la obra, limitando de mejores condiciones viales a la Av. Luzuriaga, afectando a los beneficiarios de la ciudad de Huaraz.

b) Criterio

- **Decreto Supremo n.º 094-2018-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556. Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario ora las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, vigente desde el 8 de enero de 2019.**

“Artículo 5.- Financiamiento

(...)

5.5 Para el financiamiento de la implementación de los componentes de el Plan, la Autoridad evalúa, entre otros, su correspondencia con el Plan y el sustento de la solicitud presentada por la Entidad Ejecutora. Respecto de la solicitud de financiamiento para las acciones referidas al fortalecimiento de capacidades institucionales, la Autoridad evalúa su pertinencia. Una vez incorporados los recursos en el presupuesto institucional, la entidad ejecutora en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, bajo responsabilidad de su titular, debe disponer las acciones y/o medidas necesarias para efectuar la convocatoria del proceso de selección de ser el caso, para la ejecución de la intervención cuyo financiamiento se autorizó.

Artículo n.º 6.- Transparencia y Responsabilidad

6.1 Las Entidades Ejecutoras definidas en el Plan, son responsables de su implementación, con observancia de los estándares técnicos y la normativa vigente. Asimismo, deben publicar, en sus respectivos portales institucionales y en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, un informe del avance de la ejecución física y financiera de los componentes previstos en el Plan, el cual deberá ser actualizado permanentemente. La Autoridad pondrá a disposición de las Entidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Locales una plataforma de seguimiento donde dichas entidades deberán registrar, con una periodicidad mensual y a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la culminación del mes reportado, la información sobre el avance de la implementación de los componentes de El Plan.”

- **DECRETO SUPREMO N° 079-2023-EF**, Decreto Supremo que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional de 27 de abril de 2023.

1.1. Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (...) a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (...) que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023.

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF**, vigente desde el 13 de marzo de 2019.

“Disposiciones Preliminares

Capítulo I

Disposiciones Generales

(...)

Artículo n.º 2. Principios que rigen las contrataciones

f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, vigente desde el 16 de setiembre de 2018.

“Título I

Artículo n.º 2. Principios

2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:

(...)

5. Orientación a la población: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.

6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

c) Consecuencia

La situación descrita genera la demora o no ejecución de la obra, limitando de mejores condiciones viales de la Av. Luzuriaga, afectando a los beneficiarios de la ciudad de Huaraz.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2 – reformulación del expediente técnico, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la comisión de control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 – reformulación del expediente técnico, se han advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Reconstrucción del tramo 1-1691 – Av. Toribio de Luzuriaga desde la Av. Antonio Raymondi hasta Av. Pedro Villón del distrito de Huaraz – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 – reformulación del expediente técnico, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Reconstrucción del tramo 1-1691 – Av. Toribio de Luzuriaga desde la Av. Antonio Raymondi hasta Av. Pedro Villón del distrito de Huaraz – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash".
2. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz que debe comunicar a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huaraz, 20 de setiembre de 2023

Taylor John Villanueva Vergara
Supervisor
Comisión de Control

Gred Francis Valenzuela León
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaraz

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. La entidad no adopta acciones oportunas para ejecutar la reconstrucción de la Av. Luzuriaga, afectando a la población beneficiaria de la ciudad de Huaraz.

Nº	Documento
1	Informe n.º 310-2023-MPH-GDUR/G de 27 de abril de 2023
2	Informe n.º 124-2023-MPH/GDUR/SGEI/SG/GRCC de 20 de febrero de 2023
3	Informe n.º 377-2023-MPH/GDUR/SGEI/SG/JAMY de 8 de mayo de 2023
4	Informe n.º 771-2023-MPH/GDUR/SGEI/SG/JMHC de 31 de julio de 2023
5	Informe n.º 1049-2023-MPH/GDUR/SGEI/SG/VCCP de 5 de setiembre de 2023

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 048-2022-OCI/0337-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 8
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 8
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - La Entidad aprobó el expediente técnico con un sistema de alcantarillado por un monto de S/767 560,69 sin sustento técnico, situación que podría generar el colapso del sistema de drenaje ante máximas avenidas, afectando a la propiedad pública, privada y a la población por la acumulación de agua y posibles focos infecciosos
 - El expediente técnico aprobado por la Entidad, no contiene componentes requeridos en la normativa vigente, además, presenta incompatibilidades e incongruencias en el desarrollo de sus componentes, lo que posibilitaría controversias durante la ejecución de la obra e inadecuado uso de los recursos públicos.
 - La Entidad aprobó el expediente técnico con un estudio de mecánica de suelos incompleto respecto del número de puntos de investigación (calicatas), situación que podría afectar la ejecución y la vida útil de la obra.
 - La Entidad aprobó el expediente técnico sin los componentes establecidos en la normativa vigente, situación que generaría incumplimiento de metas y la funcionalidad del proyecto, posibilitando la afectación a los recursos públicos.
 - El expediente técnico aprobado por la Entidad no cuenta con el plan de mantenimiento y seguridad vial; situación que afectaría el flujo vehicular en las áreas de influencia del proyecto durante la ejecución de la obra.
 - La Entidad aprobó expediente técnico que, no cuenta con el instrumento de gestión ambiental para las intervenciones de construcción (IGAPRO) promovidas por la autoridad de reconstrucción con cambios (ARCC), lo cual podría ocasionar una dilación del tiempo para la ejecución y puesta en servicio de la obra a la población.
 - La entidad aprobó el expediente técnico sin contar con el estudio que garantice que la infraestructura aérea y subterránea existente (instalaciones de luz, gas y/o telecomunicaciones) en espacios públicos de la Av. Luzuriaga no interfieran con la ejecución de obra, situación que podría generar futuras demoliciones del pavimento rígido y retrasos en la ejecución de la obra.
 - La Entidad aprobó el expediente técnico con componentes de diseño de pavimento que no se ajusta a la realidad, propiciando posteriores variaciones en el diseño del pavimento y costo; así como la prestación de adicional de obra

Huaraz, 21 de setiembre de 2023

OFICIO N° 621-2023-MPH-OCI

Señor:

David Manuel Rosales Tinoco

Alcalde

Municipalidad Provincial de Huaraz

Av. Luzuriaga n.º 734-Plaza de Armas

Huaraz-Huaraz-Ancash

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 058-2023-OCI/0337-SCC

REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la reformulación del expediente técnico del proyecto "Reconstrucción del tramo 1-1691 – Av. Toribio de Luzuriaga desde la Av. Antonio Raymondi hasta Av. Pedro Villón del distrito de Huaraz – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 058-2023-OCI/0337-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control ubicado en este Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;

Abog. Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaraz
Código CGR N° 71354

/gfv
C.c.
37-2023-MPHZ/OCI/AOCI-03

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 621-2023-MPH-OCI

EMISOR : GRED FRANCIS VALENZUELA LEÓN - JEFE DE COMISION -
REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DAVID MANUEL ROSALES TINOCO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco del Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la reformulación del expediente técnico del proyecto "Reconstrucción del tramo 1-1691, Av. Toribio de Luzuriaga desde la Av. Antonio Raymondi hasta Av. Pedro Villón del distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 058-2023-OCI/0337-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172268430**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0337-02-001-058
2. informe hito n.º 2
3. oficio informe scc 621-2023-oci-mph[F][F]

NOTIFICADOR : GRED FRANCIS VALENZUELA LEÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0337-02-001-058

DOCUMENTO : OFICIO N° 621-2023-MPH-OCI

EMISOR : GRED FRANCIS VALENZUELA LEÓN - JEFE DE COMISION -
REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DAVID MANUEL ROSALES TINOCO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172268430

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 12

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco del Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la reformulación del expediente técnico del proyecto "Reconstrucción del tramo 1-1691, Av. Toribio de Luzuriaga desde la Av. Antonio Raymondi hasta Av. Pedro Villón del distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 058-2023-OCI/0337-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. informe hito n.° 2
2. oficio informe scc 621-2023-oci-mph[F][F]

